

REGLAMENTO RUTA BTT

Art. 1 Presentación.

El sábado 18 de Junio de 2016 se celebra la cuarta edición de la marcha BTT LA VUELTUCA – SOPERA DE CASAR organizada por el CLUD PEÑA CICLISTA SAN LORENZO y JUNTA VECINAL, con salida y llegada en el pueblo de Casa de Periedo. “Pista Polideportiva” (Cantabria).

Art. 2 Carácter de la marcha.

La marcha, que tendrá carácter no competitivo, queda regulada por el Reglamento de Cicloturismo-Ciclismo para todos. Conforme a lo dispuesto en dicho Reglamento, asimismo, esta marcha quedará sometida a las disposiciones de los artículos 15 y siguientes del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, excepto los ciclomaratones y las excursiones colectivas, los cuales estarán sometidas a las normas generales de circulación.

Art. 3 Participación.

La participación en la marcha es libre, siendo la edad mínima para participar de 18 años cumplidos antes del 1 de JUNIO de 2016, hasta un límite máximo de 299 participantes.

Art. 4 Inscripción e importe de la misma.

La inscripción anticipada se abrirá el día 1 de Mayo de 2016 y se cerrará el día 12 de Junio de 2016 a las 23:59 horas, salvo que se llegue al número máximo de participantes, ante lo cual se cerrará la inscripción anticipada con antelación a la fecha prevista, no pudiéndose inscribir nadie más el día de la prueba.

La inscripción se realizará por internet, a través del blog de la organización lavueltuca.blogspot.com.

El dorsal entregado a cada participante, tendrá asignado un número el cual será personal e intransferible.

Asimismo, existirá la posibilidad de inscripción el día anterior de la marcha (17 junio) en horario de 16:00 a 22:00, en el lugar que la organización disponga a tal efecto, quedando sin posibilidad de inscripción aquellas personas que no se encuentren en dicho lugar en y durante ese periodo de tiempo o cuando estando allí se llegue al número máximo de participantes que será de 299.

El importe de la inscripción será el siguiente:

Inscripciones anticipadas hasta el 12 junio de 2016.

Ciclistas federados (R.F.E.C.).....18 euros

Ciclistas no federados31 euros

Inscripciones el día fuera del plazo de inscripción..

Ciclistas federados (R.F.E.C.)25 euros

Ciclistas no federados38 euros

Los ciclistas no federados en el momento de la

Inscripción suscribirán la licencia de día oportuna para participar en la prueba con el seguro proporcionado por la Federación Cantabra de Ciclismo (F.C.C.) a través de la Organización y que tendrán vigencia desde el momento del comienzo de la prueba hasta el cierre de llegada, tal y como estipula el artículo 6 de este Reglamento.

Sólo serán aceptados por la Organización la licencia

en vigor expedida por la Real Federación Española de Ciclismo en el caso de los ciclistas federados y el seguro proporcionado por la Federación Cantabra de Ciclismo (F.C.C.) (Licencia de día) a través de la Organización en la marcha para los ciclistas no federados.

Art. 5 Dorsales.

Los dorsales se entregarán en la plaza (la bolera), Centro cultural Jesús Manuel de Monasterio. (17 de Junio) en horario de 16:00 a 22:00 y además el mismo día de la prueba en horario de 8:00 a 8:40 horas en el polideportivo para quienes hayan realizado la inscripción anticipada.

El dorsal habrá de colocarse en el manillar de la bici mediante las bridas que facilite la Organización.

Art. 6 Horario.

La V VUELTUCA – SOPERA DE CASAR dará comienzo a las 9:00 horas del 18 de junio de 2016 y se cerrará la llegada a

las 16:00 horas, salvo que todos los participantes hayan concluido la prueba antes de esa hora, momento en el que cual se cerrará dicho control.

Todos los participantes habrán de haber alcanzado el avituallamiento situado en Casar antes de las 13:30 horas. Quienes no llegasen a ese punto de control antes de la hora señalada en este Reglamento serán retirados de la prueba por la Organización.

Quienes voluntariamente, habiendo llegado fuera de control, decidieran continuar el recorrido marcado de la prueba, quedarán excluidos de la misma así como de la cobertura general y legal de la marcha, pasando a ser usuarios normales de las vías públicas bajo su total responsabilidad, debiendo entregar su dorsal en algún control o avituallamiento a los miembros de la Organización.

Asimismo quedarán excluidos de la prueba así como de la cobertura general y legal de la marcha, pasando a ser usuarios normales de las vías públicas bajo su total responsabilidad aquellos participantes que decidieran abandonar voluntariamente la marcha en cualquiera de los puntos del trayecto, debiendo entregar su dorsal en algún control o avituallamiento a los miembros de la Organización.

La Organización pondrá a disposición de los participantes que quieran retirarse voluntariamente, transporte (persona + bicicleta) para su traslado a la Salida/Meta en lugares donde exista avituallamiento, quedando extinguido este servicio a las 16:00 horas.

Art. 7 Control del tiempo.

El control del tiempo de salida/llegada a meta se realizará mediante chip en dorsales, a través de la empresa.....y los controles de los puntos intermedios lo realizará manualmente la organización de la carrera.

El participante que no haya pasado por estos puntos estratégicos y no se le haya registrado el número del dorsal, no contará su tiempo a efectos de la clasificación de la carrera.

Una vez finalizada la prueba se confeccionarán las clasificaciones que se publicarán en el blog de la marcha: lavueltuca.blogspot.com y en los medios que la Organización destine a tal efecto.

Art. 8 Avituallamientos.

Existirán 4 avituallamientos a lo largo del recorrido, de líquidos y sólidos, situados en los puntos marcados en el rutómetro de la prueba, indicados en la página oficial.

Art. 9 Obsequios.

Se entregarán los siguientes trofeos en la categoría BTT:

Categoría masculina:

1. Clasificado: Sopera y medalla al 2º y 3º clasificado.

Categoría femenina:

1. Clasificada: Sopera y medalla a la 2ª y 3ª clasificada.

Art. 10 Servicios.

Se pondrá a disposición de los participantes zona de aparcamiento. Igualmente, los participantes podrán disponer de duchas que estarán situadas en la zona de salida/meta en los vestuarios de la Pista Polideportiva, así como unas mangueras para la limpieza de Bicicletas. Se contará con el servicio de un médico y dos ambulancias si el número de inscritos es inferior a 300 participantes, y de dos médicos y dos ambulancias si el número es superior a esa cifra, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Cicloturismo-Ciclismo para todos.

Asimismo, se contará con una furgoneta de asistencia mecánica en el Km. 14 – Herrera de Ibio, para después desplazarse al Km. 37,4 – Sierra de Ibio y finalmente se situará en el Km. 50,8 – La Gándara. Otro vehículo transportará a un 2º mecánico que estará situado en cabeza de carrera.

Los costes derivados de las reparaciones serán abonados por el participante en el momento de la llegada a meta. Todos los participantes inscritos en la prueba tendrán derecho a la comida que la organización proporcionará en la zona de Salida/Meta.

Art. 11 Motivos de descalificación.

No llevar casco rígido homologado durante toda la prueba.

Realizar cualquier acción voluntaria que pueda dañar el entorno natural.

Arrojar cualquier tipo de basura durante el recorrido fuera de los contenedores facilitados por la Organización.

No realizar el recorrido completo de la marcha atajando, abandonar el recorrido delimitado y/o no pasar por algún punto de control.

No llegar antes del tiempo fijado en el artículo 6 de este Reglamento al punto situado en Casar.

No llevar el dorsal colocado en el manillar, ocultarlo o manipularlo.

Participar con el dorsal asignado a otro participante o no autorizado por la Organización.

Realizar la inscripción con datos falsos y/o alterados. Manifestar comportamientos no deportivos y/o no respetuosos para con los miembros de la Organización, colaboradores, público y resto de participantes.
Engañar u ocultar mal intencionadamente información del recorrido durante la prueba a otros participantes.
Ser responsable o partícipe negligente en un accidente en el que se vea envuelto con otro participante.
Manifestar claros síntomas de malestar físico que puedan derivar en algún agravamiento de la salud.
Ser remolcado por cualquier vehículo en cualquier forma.
Ser acompañado durante el recorrido de la marcha por vehículos a motor.
Cualquier otro motivo no reflejado entre los puntos anteriores que se considere punible de sanción. Cualquier reclamación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Cicloturismo (R.F.E.C.).

Art. 12 Responsabilidad.

En el momento de la inscripción cada participante pone de manifiesto que se encuentra en una forma física y psíquica óptima para participar en esta prueba y asume, de igual manera, el riesgo que comporta la práctica deportiva.

La Organización no se hará responsable de los daños, perjuicios o lesiones que pudieran sufrir el participante de esta prueba o aquellos que pudieran ocasionar a terceros, así como tampoco de cuantos gastos, deudas o daños pudiera contraer en el transcurso del evento. La Organización tampoco se hará responsable de las averías sufridas en las bicicletas como consecuencia de la práctica deportiva.

El participante renuncia, por tanto, a emprender acciones legales que pudieran derivar de su participación en la prueba contra la Organización de la misma.

El participante en el momento de la inscripción manifiesta que conoce el paso de la marcha por carreteras nacional, comarcal y local, quedando obligado a cumplir las normas de circulación vial vigentes, siendo el único responsable de las infracciones que pudiera cometer.

En caso de aplazamiento o suspensión de la marcha por causas de fuerza mayor la Organización no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

Art. 13 Cambios.

La Organización se reserva el derecho de realizar cualquier tipo de cambio de carácter organizativo que sea en beneficio de los participantes, debiendo comunicar dichos cambios, en el caso de que se produzcan, antes de la salida en cualquier momento y por el medio que estime más oportuno.

La Organización se reserva el derecho a suspender o aplazar la prueba cuando observe un riesgo inherente para la seguridad de los participantes o así se lo hayan manifestado las Autoridades competentes.

Art. 14 Aceptación del Reglamento y declaración

Al inscribirse libre y voluntariamente, el participante en la marcha declara conocer y aceptar plenamente este Reglamento, y en caso de duda o de surgir alguna situación no reflejada en el mismo, prevalecerá lo que disponga a tal efecto la Organización.

En el momento de la inscripción el participante declara lo siguiente:

“Declaro al inscribirme en la “V LA VUELTA – SOPERA DE CASAR”:

- Conocer el contenido del Reglamento de la misma, el cual acepto en su totalidad.
- Conocer el carácter cicloturista de esta Marcha conforme a lo estipulado en el artículo 2 de este Reglamento.
- Conocer que la prueba discurre en algunos tramos por vías públicas abiertas al tráfico.
- Aceptar los riesgos inherentes a la participación de dicha prueba abierta al tráfico.
- Comprometerme a cumplir las normas de la Ley de Seguridad Vial y de su Reglamento, velando por mi seguridad y del resto de participantes y usuarios de la vía pública.
- Eximir al presidente, junta directiva y miembros de la Peña Ciclista San Lorenzo, y/o a cualquier persona física o jurídica vinculada con la organización de la prueba, de las responsabilidades derivadas de cualquier accidente causado tanto por motivo de hechos de la circulación como por accidentes deportivos.
- Eximir a los anteriormente señalados de cualquier perjuicio que, por motivos de salud, pudieran derivarse de mi participación en esta marcha cicloturista, asumiendo personalmente el riesgo inherente para la salud que supone el esfuerzo físico requerido para la participación en esta prueba.
- Conocer y aceptar, por haber sido informado de ello de:

La existencia de todo tipo de vehículos ajenos a la Organización circulando por el recorrido de la prueba.

Que dichos vehículos circulan como usuarios normales de las vías públicas.

Que me puedo encontrar con todo tipo de vehículos circulando tanto sentido contrario al de la marcha de la prueba como en el mismo sentido al desarrollo de la misma.

Que existen cruces en la prueba pudiendo no estar controlados, en los cuales pueden incorporarse vehículos.

Que existen tramos peligrosos en los que deberé extremar la precaución.

Que existen descensos prolongados con curvas en los que moderaré la velocidad a fin de evitar daños propios y/o ajenos.

Que existe la posibilidad de sufrir un accidente deportivo inherente a la práctica del ciclismo, asumiendo personalmente la responsabilidad de los accidentes que pudiera causar a cualquier participante de la prueba, excluyendo a la Organización de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

Que existe la posibilidad de causar un accidente a un tercero ajeno a la prueba, asumiendo personalmente la responsabilidad íntegra de este accidente y excluyendo a la Organización de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

Autorizar a la Organización al uso de fotos, vídeos y nombre completo en la clasificación de la prueba, en los medios de comunicación y/o Internet, sin esperar pago, compensación o retribución alguna por este concepto”.

Art. 15 Derecho a la imagen.

La inscripción en la prueba y la aceptación del presente Reglamento implica que el participante da su consentimiento a la Organización para la captación de su imagen por distintos medios (video, fotografía, etc.), presta su autorización ante la posible difusión de su imagen en diversos medios y formatos (prensa, Internet, etc.) y cede los derechos comerciales y publicitarios que pudieran ocasionar dichas imágenes, renunciando, en todo caso, a recibir compensación alguna por dichos conceptos.

Art. 16 Garantías.

El tratamiento que de los datos personales de los Participantes se realizará conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estando destinados los mismos a la gestión administrativa de la prueba.